

Aviso N° 103

Se informa a los señores operadores que el Directorio resolvió modificar el ítem 16 del aviso N° 99, exclusivamente en cuanto al monto de la garantía se refiere, por consiguiente en la parte pertinente el mismo queda redactado de la siguiente forma:

Monto: Se lo establece en u\$s 1.000.-(tipo de cambio"comercial") por cada contrato de 100 toneladas de oleaginosos o 200 toneladas de cereales.

Buenos Aires, 7 de abril de 1988.-